



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

CÓRDOBA, 01 de agosto de 2017.

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes con carácter titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15;

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de la Dirección General de Educación Superior veintidós (22) cargos de Director de Nivel Superior, siete (07) cargos de Vicedirector de Nivel Superior y nueve (09) cargos de Regente de Nivel Superior que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular, de los cuales catorce (14) cargos de Director de Nivel Superior, siete (07) cargos de Vicedirector de Nivel Superior y ocho (08) cargos de Regente de Nivel Superior fueron declarados desiertos mediante Resolución N° 189/17 de esta Dirección General;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 10237 en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos directivos en un todo, de acuerdo con los Arts. 25°, 27° y 147° del Decreto Ley 214-E-63 y su modificatoria Ley N° 10049;

Que, en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (05) días en la página web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Superior, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General;

Que, atento lo señalado en el Art. 9° del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (05) días para la inscripción de los aspirantes en el concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria, ante la Comisión Permanente de Concursos en el domicilio fijado en la presente Resolución;

Que la designación de los miembros del jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción, conforme lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 24° del Decreto N° 930/15 se implementarán de acuerdo a dicha reglamentación y a la Resolución Ministerial N° 1475/16.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

RESUELVE

Art. 1º.- **DECLARAR “ad referéndum”** del Ministerio de Educación la vacancia de:

- a) Veintidós (22) cargos de Director de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con dos (2) folios forman parte del presente instrumento legal.
- b) Siete (07) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal.
- c) Nueve (09) cargos de Regente de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III, que con un (1) folios forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º.- **CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

- a) Veintidós (22) cargos de Director de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con dos (2) folios forman parte del presente instrumento legal.
- b) Siete (07) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal.
- c) Nueve (09) cargos de Regente de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III, que con un (1) folios forman parte del presente instrumento legal.

Art. 3º.- **LOS ASPIRANTES** se inscribirán para las vacantes **ante la Comisión Permanente de Concurso en el período comprendido desde el 15/08/17 y hasta el 22/08/2017, inclusive**, debiendo optar por “**un solo establecimiento y cargo**” en la/s Inspección/es de Nivel Superior, según el Anexo I, II y III de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º del Decreto N° 930/15, Reglamentario del Art. N° 10º de la Ley N° 10237.

Art. 4º.- **PODRÁN ACCEDER** al concurso previsto en el Art. 2º ut supra señalado aquellos docentes que a la fecha se desempeñen en el Nivel de Educación Superior, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y/o interino (**no** quedan comprendidos los docentes con situación de revista **interino a término**), según dictamen N° 1499/16 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en establecimientos de la zona de inspección I, II, III o IV, y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

que no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.

Art. 5°- **LOS ASPIRANTES** deberán:

- Inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará, en la calle Salta N° 74 – 1er Piso– de 09:00 a 17:00 hs.
- Presentar, al momento de la inscripción ante el Jurado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso, según Anexo V de la presente Resolución.

Aquellos aspirantes que participaron en Convocatorias anteriores de Cargos Directivos (Ley 10237 – Decreto 930/15) y que se postulan en idéntico cargo y nivel o modalidad, adjuntarán copia de DNI, Constancia de Servicios, Régimen de Incompatibilidades e índice de la documentación presentada en el concurso en que participó con anterioridad y recibida por el jurado, en caso de que así lo considere, también podrán agregar nuevos antecedentes con su respectivo índice.

Art.6°- **LOS ASPIRANTES** se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, de la Resolución Ministerial N° 1475/16 (a quienes aprobaron en la primera convocatoria y no accedieron al cargo), de la Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declarará conocer y aceptar.

Toda la documentación se encuentra disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Art. 7°- **EL CONCURSO** de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas, ambas realizadas por el Jurado (Art. 24° del Decreto N° 930/15):

- ✓ Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes.
- ✓ Etapa de Evaluación de Oposición: prueba teórica y prueba práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Art. 8°- **INCORPORAR** el programa de Concurso y la bibliografía, que como Anexo IV está integrado por quince (15) folios; la documentación necesaria al momento de la Inscripción, como Anexo V integrado por dos (02) folios; y el Cronograma General, como Anexo VI integrado por un (01) folio, que forman parte del presente instrumento legal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Art. 9º- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº **0193**



MAGTER. PROF. SANTIAGO LUCERO
Director General de Educación Superior
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Anexo I - Vacantes de Directores

Inspección	EE	Departamento	Localidad	Nombre del Establecimiento	Denominación de cargo - categoría	Código	Agente	DNI	Carácter	CUPOF
I	EE0310341	San Justo	San Francisco	Conservatorio Superior de Música "Arturo Berutti"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	María Teresa Frusso	14.622.392	Interino	A081310500000000329
I	EE0310339	Río Cuarto	Río Cuarto	Conservatorio Superior de Música "Julián Aguirre"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Gabriela María Quesada	21.013.134	Interino	A081310500000000330
I	EE0310348	Tercero Arriba	Río Tercero	Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Mónica Hernandorena	13.461.876	Interino	A081310500000000333
I	EE0310340	Unión	Bell Ville	Conservatorio Superior de Música "Gilardo Gilardi"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Marcelino Martini	16.151.206	Interino	A081310500000000332
I	EE0310331	General San Martín	Villa María	Escuela Superior de Bellas Artes "Emiliano Gómez Clara"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Fabiana Romano	17.671.247	Interino	A081310500000000325
I	EE0310336	Punilla	Cosquín	Escuela Superior de Bellas Artes "Emilio Caraffa"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Ana Lía Tejeda	13.820.427	Interino	A081310500000000326
I	EE0310344	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Escuela Superior de Bellas Artes "Roberto Viola"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Cynthia Silvina Romero González	21.995.206	Interino	A081310500000000338
I	EE0310332	Presidente Roque Sáenz Peña	Laboulaye	Escuela Superior de Artes Visuales "Luz Vieira Méndez"	Director de 1ª Enseñanza Superior	13-105	Teresa Adriana Zagorac	16.324.189	Interino	A081310500000000328
I	EE0310184	Marcos Juárez	Marcos Juárez	Conservatorio Superior de Música "Carlos Giraudo"	Director de 2ª. Enseñanza Superior	13-110	Roxana Filoni	22.564.819	Interino	A081311000000000325
I	EE0310198	Capital	Córdoba	I.S.E.A.M "Domingo Zipoli" Escuela de Niños Cantores	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Mohira Peralta	14.177.163	Interino	A081310500000000351
I	EE0310330	Rio Cuarto	Rio Cuarto	Escuela Superior de Bellas Artes "Libero Pierini"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Francisco Alvelda	11.347.327	Interino	A081310500000000345

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

I	EE0320330	Unión	Bell Ville	Centro Superior Polivalente de Arte "Martin Malharro"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Alicia Esther Rava	17.341.872	Interino	A081310500000000336
I	EE0310337	Unión	Bell Ville	Escuela Superior de Bellas Artes "Fernando Fader"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Luis Roque Licari	14.041.559	Interino	A081310500000000323
I	EE0310345	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Conservatorio Superior de Música "Luis Gianneo"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Daniel Alberto Arias	12.763.774	Interino	A081310500000000334
I	EE0310335	Ischilín	Deán Funes	Escuela Superior de Bellas Artes "Martin Santiago"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Walter Dante González	14.843.744	Interino	A081310500000000320
I	EE0310346	San Javier	Villa Dolores	Escuela Superior de Bellas Artes "Luis Tessandori"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Luis Eduardo Heredia	12.983.246	Precario	A081310500000000327
III	EE0330343	Ischilín	Deán Funes	Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Marta Cecilia Navarro	14.944.422	Precario	A081310500000000028
III	EE0330337	San Justo	San Francisco	Colegio Superior "San Martin"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	María Gabriela Vastik	17.490.265	Interino	A081310500000000100
III	EE0330389	Santa María	Alta Gracia	Escuela Normal Superior de Alta Gracia	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	María Raquel Barrionuevo	17.145.202	Interino	A081310500000000239
IV	EE0310105	Capital	Córdoba	Instituto Superior "José A. Ortiz y Herrera"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Daniel Juan Alberto Abud	16.293.849	Interino (con separación del cargo). Directora Precaria: Susana Alicia ZALAZAR	A081310500000000042
IV	EE0330326	Unión	Bell Ville	Instituto Superior "Mariano Moreno"	Director de 2ª. Enseñanza Superior	13-110	Marta Susana Costa	5.302.474	Interino	A081311000000000010
IV	EE0330325	Unión	Bell Ville	Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta"	Director de 1ª. Enseñanza Superior	13-105	Viviana Pochettino	14.280.982	Interino	A081310500000000232

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Anexo II - Vacantes de Vicedirectores

Inspección	EE	Departamento	Localidad	Nombre del Establecimiento	Denominación de cargo - categoría	Código	Agente	DNI	Carácter	CUPOF
I	EE0310333	Gral. San Martín	Villa María	Conservatorio Superior de Música "Felipe Boero"	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Laura Arrieta	18.469.504	Interino	A081311500000000267
II	EE0330393	Rio Tercero	Alma Fuerte	Escuela Normal Superior "José Manuel Estrada"	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Marcos Guillermo Pérez	26.928.007	Interino	A081311500000000052
II	EE0330332	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó"	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Sara Nilda Melchiorre	16.08.3304	Interino (Cambio de ámbito laboral). Suplencia sin cubrir	A0813115000000000114
III	EE0330343	Ischilín	Deán Funes	Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	Sonia Monier	16.034.131	Interino (Tareas Pasivas) Suplente: Myriam Esther CASAL	A0813115000000000036
III	EE0330389	Santa María	Alta Gracia	Escuela Normal Superior de Alta Gracia	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	—	—	Vacante	A0813115000000000145
IV	EE0311277	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla"	Vicedirector Enseñanza Superior	13-115	—	—	Vacante	A0813115000000000066
IV	EE0330325	Unión	Bell Ville	Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta"	Vicedirector de Enseñanza Superior	13-115	Cristina Pratto	16.372.891	Interino	A0813115000000000111

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Anexo III - Vacantes de Regentes

Inspección	EE	Departamento	Localidad	Nombre del Establecimiento	Denominación de cargo - categoría	Código	Agente	DNI	Carácter	CUPOF
I	EE0310331	General San Martín	Villa María	Escuela Superior de Bellas Artes "Emiliano Gómez Clara"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Diego Ramón Villafañe	14.665.925	Interino	A081312000000000141
I	EE0310345	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Conservatorio Superior de Música "Luis Gianneo"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Stella Maris Lescano	18.690.836	Interino	A081312000000000133
II	EE0330332	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Elizabeth Correa	17.123.260	Interino	A081312000000000051
III	EE0330381	San Justo	Las Varillas	Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sársfield"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Fernando Javier Rista	21.564.156	Interino	A081312000000000092
III	EE0330337	San Justo	San Francisco	Colegio Superior "San Martín"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Silvana Alida Romagnoli	17.372.037	Interino	A081312000000000135
IV	EE0330197	Punilla	Capilla del Monte	Instituto Superior "Bernardo Houssay"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	María Cristina Batistta	20.982.214	Interino	A081312000000000074
IV	EE0330359	Punilla	Cosquín	Colegio Superior "Presidente Roque Sáenz Peña"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	Gloria del Valle Bustos	6.493.775	Interino (en proceso de cobertura)	A081312000000000136
IV	EE0330337	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Escuela Normal Superior "República del Perú"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	—	—	Vacante	A081312000000000041
IV	EE0311277	Capital	Córdoba	Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla"	Regente de Enseñanza Superior	13-120	—	—	Vacante	A081312000000000064



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

ANEXO IV

Programa y Bibliografía

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los equipos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de conformar un equipo directivo hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad.

En este sentido, el equipo directivo es el responsable de generar las condiciones para que el Proyecto Institucional contemple las voces de todos los actores involucrados y se vincule de manera coherente con las políticas educativas definidas a nivel provincial, en el marco de los acuerdos federales.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su escuela–, contribuya al desarrollo de las capacidades de sus docentes y alumnos, al tiempo que promueva una educación de calidad.

Así, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil directivo**, atendiendo las especificidades propias del nivel o modalidad que se concurra.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

DIMENSIONES FORMATIVAS QUE “CONSTRUYEN” EL PERFIL DIRECTIVO (DIRECCIÓN Y VICEDIRECCIÓN) DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DIMENSIÓN CULTURAL

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultural como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Es importante que la Institución educativa fortalezca el diálogo y establezca lazos con los demás espacios no escolares que conforman la comunidad –sobre todo las familias–, estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

En síntesis, el equipo directivo, en la actualidad requiere una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada de la escuela a su cargo y esto implica construir capacidad para comprender las transformaciones culturales contemporáneas, entre ellas, la emergencia de las denominadas nuevas infancias y juventudes.

Esta comprensión le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan la escuela como el lugar imprescindible para formar ciudadanos, es decir sujetos críticos y responsables, respetuosos de las reglas de convivencia, al mismo tiempo que creativos.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que, desde la dimensión cultural, deben desarrollar los directivos en la conducción de la escuela:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia en las subjetividades de estudiantes y docentes.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales de los sujetos más vulnerables, para implementar y fortalecer acciones de inclusión y no discriminación al interior de las escuelas.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.

Funciones:

- Ejercer una conducción que oriente y favorezca la interrelación entre culturas, particularmente de los estudiantes y docentes, procurando un acercamiento comprensivo hacia el Otro.
- Promover un clima institucional que permita identificar los conflictos – inherentes a la vida institucional– y abordarlos a través de la participación y el diálogo de cada uno de los involucrados.
- Generar un ámbito de convivencia que afiance las prácticas democráticas desde una perspectiva de derechos y obligaciones.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

- Estimular lazos entre la institución y las familias, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuos.
- Favorecer acciones culturales que promuevan la participación de la comunidad en la que se inserta la institución.

Contenidos:

- La globalización y la mundialización: cambios económicos, culturales y sociales.
- Procesos de inclusión y exclusión.
- Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contextos socio-culturales.
- Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales.
- La ciudadanía como categoría política.
- Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad.
- Las familias en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes para historizar el concepto de familia.
- “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad.
- Infancia, adolescencia, juventud y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.
- El lugar de la institución educativa en la vida de los niños, los jóvenes y sus familias.
- La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.

DIMENSIÓN POLÍTICA

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; como tal procura la construcción de una realidad deseada y la producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas diseñadas e implementadas por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos y docentes, acompañados por la supervisión.

De allí que la función del directivo requiere liderar un Proyecto Pedagógico Institucional que sea resultado de una construcción colectiva y como tal debe recuperar y sintetizar las diversas posiciones e intereses que portan los distintos actores (docentes, estudiantes, familias), en consonancia con la política educativa y el contexto social en el que la institución se inserta.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tienen como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para su funcionamiento diario y el de las instituciones educativas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos, son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las escuelas. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos.

*Las normas tienen el propósito de volver previsibles los comportamientos de los actores, es decir de establecer **zonas de certidumbre**. Pero como no es deseable ni posible prever el conjunto de conductas requeridas para el desempeño de cualquier rol, las normas siempre dejan **zonas de incertidumbre**.*¹ Esto posibilita la interpretación de la norma y

¹ Frigerio, G. - Poggi, M.: “Las instituciones educativas Cara y Ceca. Edit. Troquel. Bs. As. 1992.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

facilita el cumplimiento del sentido pedagógico de la misma y no meramente su aplicación formal.

El componente administrativo del sistema y las escuelas requieren del equipo directivo un conocimiento de los instrumentos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuáles de estos instrumentos se debe utilizar en cada caso.

Por lo expresado en la función de Director

Se requiere capacidades para:

- Comprender el lugar estratégico que ocupa la escuela en la implementación de las políticas públicas educativas y garantizar su cumplimiento.
- Valorar la escuela como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad de realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad, privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Reconocer la particular trayectoria institucional de la escuela, a fin de valorar las continuidades y los cambios en las prácticas del presente.
- Reconocer la formulación e implementación del Proyecto Educativo como una construcción colectiva, adecuada y factible al contexto en que está inserta la institución.
- Concebir la gestión directiva como proyecto de equipo, integrando a los distintos actores de la vida institucional en espacios colegiados.
- Reconocer la existencia de los conflictos y actuar como mediador en su resolución.
- Construir y ejercer la autoridad con sentido de justicia y oportunidad.
- Tomar decisiones de manera articulada con la normativa vigente y con el consenso de la comunidad.
- Valorar la importancia de distribuir la información de manera pertinente, oportuna y fidedigna, a todos los actores de la escuela, como estrategia que favorece la participación en la vida democrática.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

- Identificar los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela, a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Utilizar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional.

Funciones:

- Implementar acciones que potencien a la escuela como espacio privilegiado de lo público.
- Ejercer la conducción directiva en un marco de cultura democrática, implementando espacios de participación de todos los actores de la institución educativa.
- Intervenir en todas las dimensiones de la vida escolar.
- Brindar información oportuna, pertinente y accesible para la concreción del Proyecto Educativo Institucional.
- Implementar acciones que favorezcan la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales, supervisando y proponiendo tareas que fortalezcan la dimensión pedagógica del trabajo institucional.

Contenidos:

- El Estado y las políticas públicas educativas.
- La escuela como espacio de producción política.
- Administración del sistema: leyes y decretos.
- Planes, programas y proyectos actuales.
- Calidad e inclusión como conceptos claves para pensar las políticas públicas educativas hoy.
- La función directiva y la contextualización y resignificación de las políticas educativas, en un proceso micro político institucional.
- El equipo directivo y su relación con la comunidad.
- Los diferentes contextos –urbano y rural– y sus especificidades.



DIMENSIÓN PEDAGÓGICA – INSTITUCIONAL

La orientación pedagógica es la que debe marcar el rumbo en la configuración de formas posibles de “hacer escuela”. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en la escuela. Propone formas de organización y construye relaciones en un registro ético.

Lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión/adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

En ese sentido la orientación pedagógica debe realizar los esfuerzos para que se garanticen condiciones de inclusión y calidad en la distribución de conocimientos.

El eje vertebrador que enmarca la función de transmisión/adquisición es el currículo, entendido en sentido amplio, como “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa”².

Esta definición contempla tanto los aspectos contenidos en los documentos curriculares –ya sean diseños, propuestas o materiales de desarrollo curricular– como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en todos los espacios escolares. La escuela enseña siempre, más allá del aula.

La interrelación entre sujetos, institución, currículum, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a cada una de las tramas institucionales, donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, son de difícil aprehensión, si no media una reflexión que permita comprender los distintos procesos. Por ello, el director debe promover la autoevaluación institucional como acción fundamental que, al recuperar conocimientos y producir nuevos, permita abordar las dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

El directivo debe comprender que la profesión docente es una profesión colectiva y por lo tanto promover el trabajo en equipo, en donde cada uno se sienta co-responsable de lo que ocurre en la vida cotidiana de la escuela, tanto en lo que atañe a las interacciones y los conflictos, como a los resultados de los aprendizajes. El equipo directivo, al abordar desde esta mirada a la escuela, podrá acompañar a los docentes en el diseño y mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación; así como a generar un clima institucional que favorezca el aprendizaje.

² De Alba Alicia, 1995, p. 59



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones educativas y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar sujetos críticos que posibiliten la continuación y la renovación de la cultura.
- Comprender la escuela como la institución que debe promover el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos con una educación de calidad, como condición para la inclusión educativa.
- Concebir la gestión directiva como trabajo de equipo, que privilegia la dimensión pedagógica.
- Interpretar el currículo en sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta político-educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Entender la autoevaluación institucional y del propio trabajo como un proceso sostenido que permite superar limitaciones y experimentar nuevas maneras de trabajar.
- Concebir la tarea del directivo como un ejercicio de planeamiento estratégico y situacional que posibilita ordenar la realidad, establecer prioridades y tomar decisiones estratégicas, privilegiando el componente pedagógico.

Funciones:

- Realizar un análisis situacional y elaborar, con la participación de los docentes, un plan de mejora, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con objetivos, metas y actividades a corto y mediano plazo.
- Promover la formación de equipos de trabajo que prioricen la gestión pedagógica.
- Orientar la autoevaluación institucional y la lectura de la información que produce la escuela (matrícula, indicadores de promoción, repitencia, sobreedad, abandono, entre otros) para la toma de decisiones en el marco del plan de mejora.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención e integración de los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Promover la actualización permanente, tanto del equipo directivo como docente.
- Propiciar redes de intercambio con las escuelas de su zona y de distintos niveles educativos en relación a experiencias pedagógicas, comunitarias, entre otras.

Contenidos:

La Institución educativa como objeto de conocimiento:

- Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones.
- La institución educativa en sus tramas sociales, culturales, históricas y vinculares y en su conformación singular y universal.
- Los procesos institucionales: componentes estructurales y vinculares.
- La conducción directiva y los procesos de análisis e intervención institucional.
- Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución.
- Dimensión política, ética y pedagógica del acto de educar.
- La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimientos sobre las instituciones.
- Las nuevas tecnologías y su impacto en la vida institucional.
- La construcción del espacio de dirección.
- Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. Trabajo en redes.
- El directivo como orientador pedagógico: las prácticas áulicas en el contexto institucional y social.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

BIBLIOGRAFÍA:

ARTOPOULUS, A (coord.) (2011) Las cuatro pantallas. Una mirada latinoamericana, Colección Fundación Telefónica, España: Ed. Ariel. Disponible en: <http://espacio.fundaciontelefonica.com.ar/wp-content/uploads/descargas/1368104136-La%20sociedad%20de%20las%20cuatro%20pantallas.pdf>

BLEJMAR Bernardo (2005). “Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones”. Novedades educativas.

CARNEIRO, R.; TOSCANO, J. C.; DÍAZ, T. (coordinadores) (2008): Los desafíos de las TIC para el cambio educativo, colección metas educativas 2021, España: OEI-Fundación Santillana.

DIALOGOS DEL SITEAL Conversación con Sergio Balardini. Viejas y nuevas formas de ser joven. El impacto de las transformaciones socioculturales en la construcción de las identidades juveniles Mayo 2014. Disponible en: www.siteal.org/sites/default/files/siteal_dialogo_balardini_20140605.pdf

DUSSEL, Inés (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal Disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf>

FREIRE Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós.

FREIRE Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

KRICHESKY, Marcelo (Comp.) (2008) “Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje”. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschcuan” y la Asociación Emprender Mendoza.

MALDONADO, Mónica (s/f) “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor.

MONEREO, C.; POZO, J. I. (2001): “¿En qué siglo vive la escuela? El reto de la nueva cultura educativa”, en Cuadernos de Pedagogía, 298. Barcelona: Editorial CIISPRAXIS, S.A.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

PEIRONE, Fernando (2010): “Educación extensa”, En DUSSEL, Inés. et al: La educación alterada. Una aproximación a la escuela del siglo XXI, Argentina: Salida al mar, (Disponible on line: www.fernandopeirone.com.ar)

POGGI Margarita (2011): Innovaciones educativas en escuelas en contextos de pobreza. Evidencias para las políticas de algunas experiencias en América Latina. Buenos Aires: Unesco-IIPE.

PORTER, L. (2006): “Políticas de subjetividad para la igualdad de oportunidades educativas. Un diálogo entre Juan Carlos Tedesco y Luis Porter”, En Revista Electrónica de Investigación Educativa, 8, <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-porter2.html> (Recuperado 10/04/14)

TEDESCO Juan Carlos (2005), Educación y justicia Social en América Latina en TEDESCO Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aires, Ed. Granica.

TENTI FANFANI, Emilio (comp) (2008). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI. Disponible en: http://www.oei.es/pdfs/nuevos_temas_agenda_politica_educativa.pdf

TENTI FANFANI, Emilio (comp.) (2012) “La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE -Unesco. Disponible en: http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc

TEDESCO, Juan Carlos (2010) La educación en el horizonte 2020. Documento Básico: Educación y justicia, el sentido de la educación. Fundación Santillana: http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201011/documento_bsico.pdf

TERIGI, Flavia. (2015) “La inclusión en la escuela media ante la persistencia del modelo escolar tradicional”, En: <http://www.siteal.iipe-oei.org/debates/542/dialogo-con-flavia-terigi-la-inclusion-en-la-escuela-media-ante-la-persistencia-del-mode>

Revistas:

“Saquen una hoja” informe central de la REVISTA SABERES (2010) sobre evaluación. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-006.pdf>

“Enseñanzas invisibles” informe central de la REVISTA SABERES (2011) sobre currículum oculto. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible en <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-009.pdf>

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

“El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la Comunidad Educativa”. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: http://www.me.gov.ar/construccion/pdf_observatorio/cuadernillo2.pdf

“Culturas en Pugna”, informe central sobre Culturas Juveniles y cultura escolar en REVISTA SABERES (2010), del Ministerio de Educación de Córdoba-
<http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-005.pdf>

“Una sociedad inevitable” informe central sobre Escuela y Familia en: Revista Saberes:
<http://revistasaberes.com.ar/tag/saberes-13/>

“¿Una infancia enferma? Informe central sobre las nuevas infancias y juventudes y su patologización en REVISTA SABERES (2011) del Ministerio de Educación de Córdoba:
<http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-011.pdf>

Documentos:

La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA EDUCACIÓN SUPERIOR

ABAD Sebastián y CANTARELLI Mariana. (2010). Habitar el estado. Buenos Aires, Ed. Hydra.

ALONSO, Graciela y MORGADE, Graciela (2008). “Educación, sexualidades, géneros: tradiciones teóricas y experiencias disponibles en un campo en construcción”. En: Cuerpos y sexualidades en la escuela. Buenos Aires: Paidós.

ARENDT H. (1958/1996) “¿Qué es la autoridad?”, en Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios de reflexión política. Barcelona: Península.

BIRGIN A. (comp). Más allá de la capacitación. Debates acerca de la formación de los docentes en ejercicio. Buenos Aires: Paidós.

CANTERO, Germán; Celman Susana. (2001). “Gestión escolar en condiciones adversas”. Aula XXI, Santillana. Buenos Aires

DAVINI, MC, (2014) Acerca de las prácticas docentes y su formación. INFOD Ministerio de Educación de la Nación.

D’IORIO Gabriel. “(2012) En formación, o la reinención de la responsabilidad pedagógica”, en BIRGIN Alejandra (comp.) Más allá de la capacitación. Debates acerca de la formación de los docentes en ejercicio. Buenos Aires, Paidós.

EDELSTEIN, G. (2011) Formar y formarse en la enseñanza. Buenos Aires. Paidós

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

ENRIQUEZ E. La institución y las organizaciones en la educación y la formación, Buenos Aires, Ed. Novedades Educativas, 2002.

FREIRE, P. (2009) Cartas a quien pretende enseñar. Buenos Aires: Siglo veintiuno.

GRECO M.B.) (2007) La autoridad (pedagógica en cuestión. Rosario, Ed. Homo Sapiens.

GRECO, María Beatriz.(2012) Emancipación, educación y autoridad. Prácticas de formación y transmisión democrática. Noveduc.

HUERGO, Jorge. (2007). "Módulo Releer la escuela para reescribirla". Buenos Aires: DGCyE.

<http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque02/mirar-sugeridos02.pdf>

LACLAU Ernesto. (2012) Debates y combates: por un nuevo horizonte de la política. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

MEIRIEU, Ph. (1999.) Frankenstein educador. Barcelona: Laertes.

MERIEU. Phillip, 2013. La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Ministerio de Educación.

MOUFFE Chantal. (2007). En torno a lo político. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

NICASTRO S., Greco MB. (2009). Entre trayectorias, Rosario, Ed. Homo Sapiens.

PINEAU, P. (2012) Docente "se hace": notas sobre la historia de la formación en ejercicio.

TENTI FANFANI, E (comp) 2008.Nuevas temas en la agenda de Políticas educativas. Bs As. Siglo XXI Editores Argentina SA

TERIGI F. (2009).Trayectorias escolares. Una mirada sociopedagógica. Buenos Aires Centro Nac. Información Documental Educativa

TERIGI, Flavia. 2012. Los saberes de los docentes: formación, elaboración en la experiencia e investigación: documento básico. - Buenos Aires. Santillana.

TERIGI, Flavia (2004) La plena inclusión educativa como problema de enseñanza. La enseñanza como problema de política educativa. Novedades educativas Pág. 168-168

Documentos:

Documentos de Postítulo en Conducción y Gestión Educativa. Tomo 1,2, 3 y 4. Algunos aportes para la mejora de la calidad del servicio educativo en la Provincia de Córdoba. 2011. Ministerio de la Provincia de Córdoba. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

Formación docente inicial para la educación Secundaria. 2010. INFD. Ministerio de Educación de la Nación

Aportes para pensar la Educación de Jóvenes y Adultos en el nivel secundario. Un estudio desde la perspectiva de los sujetos. 2010. UNIPE. Ministerio de Educación de la Nación

Sentidos en torno a la obligatoriedad de la educación secundaria. 2010. UNIPE. Ministerio de Educación de la Nación

Dilemas del Secundario .2011. UNIPE. Ministerio de Educación de la Nación. Bs As

Ministerio de Salud de la Nación. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2008). Jóvenes y sexualidad. Una mirada sociocultural. Disponible en: www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/jovenes-sexualidad.pdf

Ministerio de Educación de la Nación. Programa Explora (2006). Las familias en la escuela. Disponible en: explora.educ.ar/wp-content/uploads/2010/04/PEDAG06-Las-familias-en-la-escuela.pdf

Resoluciones – Documentos curriculares:

Diseños Curriculares Profesorados de Educación Inicial y Primaria. (2008)

Diseños Curriculares Profesorados de Educación Secundaria (2009.2010.2011.2012)

Ley de Educación Nacional N° 26.206

Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870

Res. CFE N° 24/07. Anexo I

Resoluciones CFE 30/, 140/11, 188/12, 201/13

Ley Nacional de Educación N° 26.206

Res. CFE N° 30/07 Anexo I y II

Res. CFE N° 72/08 Anexo I, II y III

Res. CFE N° 140/11

Res. CFE N° 188/12

Res. CFE N° 201/13

Res. CFE N° 239/14

Ley de promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas (Ley N° 26.892)

Ley de Centros de Estudiantes (Ley N° 26.877)

Guía Federal de Orientaciones para la intervención en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

3	Fichas de inscripción
2	Copias Documento de Identidad
1	Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual, original y fotocopia
2	Constancias de Servicios firmadas por el aspirante originales y actualizadas (máximo 30 días)
2	Regímenes de Incompatibilidad firmados por el aspirante originales y actualizadas (máximo 30 días)
1	Carátula
2	Índices de legajo firmados por el aspirante

FUERA DE CARPETA:

- Ficha de inscripción por triplicado y originales, la que se encuentra en:
<http://www.cba.gov.ar/convocatoria-para-cubrir-cargos-de-d-g-e-superior/>
- Presentación del documento del aspirante * y copia.
- Certificado de inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual - Ley Nº 9680, original y fotocopia.
- Régimen de Incompatibilidad original y actualizado (30 días como máximo)
- Constancia de Servicio original y actualizada (30 días como máximo)

*En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: documento del aspirante y mandatario (Art. 13º del Decreto Nº 930/15, en los términos del primer párrafo del Art. 16º de la Ley de Procedimientos administrativos Nº 5350: ... *con carta poder con firma autenticada, o por acta labrada ante la autoridad administrativa...*).

DENTRO DE LA CARPETA (tapas de cartón con nepaco espiralado)

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Nro. de Documento de Identidad.
 - d) Domicilio real.
 - e) Correo electrónico personal (siendo este el medio de notificación fehaciente).
 - f) Nro. de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - g) Cargo titular/interino y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. 10º del Decreto Nº 930/15).
 - h) Cargo y escuela en la que se inscribe para concursar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

- Índice (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:
 - a) Folio 1: Fotocopia D.N.I.
 - b) Folio 2: Constancia de Servicio firmada por el aspirante original y actualizada.
 - c) Folio 3: Régimen de Incompatibilidad actualizado original y actualizado.
 - d) Folio 4: Fotocopia Título Docente: Analítico y Diploma.
 - e) Folios siguientes antecedentes varios inherentes al cargo a concursar de los últimos 10 años.

TODO LO INCLUIDO EN LA PRESENTE CARPETA
DEBE SER ACOMPAÑADO POR SU ORIGINAL

TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
Salta 74 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

ANEXO VI

CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos Directivos Titulares – Ley N°
10237 – Decreto N° 930/15 – Resolución D.G.E.S. N° 193/17 y 194/17

Fecha	Actividad	Decreto 930
08/08/17 al 14/08/17	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
15/08/17 al 22/08/17	Inscripción de postulantes. Presentación de antecedentes para su clasificación. En: Salta 74. 1er Piso. Horario: 9 A 17 HS.	Art.14
23/08/2017 al 29/08/2017	Clasificación de antecedentes por parte del Jurado.	Art. 16
30 y 31/08/17 y 01/09/17	Publicación de las LOM provisorias.	Art. 17
04,05 y 06/09/17	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante el Jurado.	Art. 18
07 y 08/09/ 17	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
12 y 13/09/ 17	Publicación de las LOM definitivas en Página Web.	Art. 18
12 y/o 13/09/17	Notificación de la LOM definitiva con Asistencia Obligatoria. Votación del 4to.Jurado en representación de los Concursantes, Instancia Concursal Obligatoria. Ambas instancias en: Salta 74. 1er Piso. Horario: 9 A 17 HS.	Art. 30 part II
13/09/17	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte del Jurado: En calle Salta 74. 1er Piso. Horario: 17 HS.	Art. 30 part II
14/09/17	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición	Art. 20